

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE MAYO DE 2006

En Cartagena, siendo las doce horas treinta minutos del día tres de mayo de dos mil seis, se reúnen en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Ayuntamiento Edificio Administrativo, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General accidental de la Corporación, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excm. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez
(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES

(Partido Popular)

D. Agustín Guillén Marco

D^a M^a Dolores Soler Celdrán

D. Enrique Pérez Abellán

D^a M^a Ángeles Palacios Sánchez

D. José Cabezos Navarro

D. José Fidel Saura Guerrero

D. Pedro Luis Martínez Stutz

D. Nicolás Ángel Bernal

SR. INTERVENTOR acctal.

D. Juan A. Ferrer Martínez

SRA. SECRETARIA

D^a. María Inés Castillo Monreal

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de 24 de abril de 2006.

2º. Propuestas y Dictámenes de las siguientes Áreas y Comisiones Informativas:

INTERIOR

A.1 Propuesta del Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana sobre aprobación del Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de Murcia para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana.

PERSONAL

B.1 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2006 de la Universidad Popular, Organismo Autónomo de este Excmo. Ayuntamiento.

B.2 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre subsanación de concesión de ayudas al estudio para funcionarios municipales y personal laboral en activo del Excmo. Ayuntamiento.

TESORERÍA

C.1 Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, sobre fraccionamiento de deuda solicitada por D. Francisco José Raja Pérez.

HACIENDA

D.1 Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en relación con el Convenio Singular con la Consejería de la Presidencia.

D.2 Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en relación con la transferencia de créditos en el Presupuesto Municipal de 2006 planteada por la Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos.

PROMOCIÓN ECONÓMICA

E.1 Propuesta del Concejal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, en relación con la subvención solicitada por la Asociación de vendedores del Mercado Municipal de Santa Florentina.

CULTURA

F.1 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura, sobre el precio de venta al público del libro “Análisis Documental de Contenido del Retrato Pictórico”, editado por este Ayuntamiento.

PATRIMONIO

G.1 Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, sobre constitución de servidumbre de paso de cables eléctricos de Media Tensión, a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

G.2 Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, sobre acuerdo de extinción de la concesión administrativa constituida por el uso privativo del sótano del Mercado de Santa Florentina, para aparcamiento de vehículos.

G.3 Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, sobre rescate de la concesión administrativo para la explotación de la Cafetería del Parque Torres.

3º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

4º.- Informes de los Servicios y Negociados.

5º.- Manifestaciones de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

6º.- Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ABRIL DE 2006.

Se dio cuenta del Acta de la sesión de referencia que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

SEGUNDO.- PROPUESTAS Y DICTÁMENES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS Y COMISIONES INFORMATIVAS:

INTERIOR

A.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Visto que por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de 7 de abril de 2006, se aprueba el Plan de Seguridad Ciudadana en la Región de Murcia, consistente en la puesta en funcionamiento de Unidades Especiales de seguridad de policías locales en los distintos municipios de la Región de Murcia.

Que la Federación de Municipios de la Región de Murcia, formalizó Convenio Marco de Colaboración con la Comunidad Autónoma para la implantación de dicho Plan con fecha 25 de abril de 2006.

Que el objeto del Convenio es fijar las bases de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la coordinación, establecimiento y puesta en funcionamiento, en este Municipio, del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia, mediante la determinación de las condiciones a cumplir que permitan, con la financiación de la Comunidad Autónoma, crear, en el seno de su Cuerpo de Policía Local, unas Unidades Especiales, con dedicación exclusiva al mantenimiento de la seguridad ciudadana.

PROPONE a la Junta Local de Gobierno, se apruebe el Texto del Convenio tipo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia en dicho Municipio, facultando para su firma a la Excm. Sra. Alcaldesa o persona que le sustituya.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, acordará.= Cartagena, 2 de mayo de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA.= Firmado, Pedro Luis Martínez Stutz, rubricado.”

La Junta de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, quedando el texto del referido Convenio debidamente foliado, sellado y rubricado en su expediente.

PERSONAL

B.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2006 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR, ORGANISMO AUTÓNOMO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Visto el Decreto del Vicepresidente de la Universidad Popular de 6 de Abril de 2006, que aprueba la Oferta de Empleo de dicho organismo para el correspondiente ejercicio, para cuya cobertura afirma haber sido incluidos los créditos necesarios en los Presupuestos del ejercicio.

Visto, asimismo, que el art. 42 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2006 establece la necesidad de aprobación por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal Delegado de Personal, para proceder a realizar nuevas contrataciones de personal de plantilla por parte de los Organismos Autónomos municipales.

Por lo anterior SE PROPONE:

- La aprobación de la Oferta de Empleo para 2006 de la Universidad Popular, según el Decreto del Vicepresidente de dicho Organismo Autónomo municipal de fecha 6 de Abril de 2006, que se adjunta.

No obstante la Junta de Gobierno Local resolverá.= Cartagena, 25 de abril de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

B.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE SUBSANACIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y PERSONAL LABORAL EN ACTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Revisado expediente relativo a la concesión de becas de ayuda al estudio para el curso 2005-2006 y visto que en aquellos solicitantes que cursan estudios en Centros Universitarios adscritos a la Universidad de Murcia, como son la Escuela de Turismo de Cartagena y Fomento Universitario de Cartagena, se les ha abonado en el pago de matrícula sólo el importe de matrícula correspondiente a un 25% del total de la misma y como quiera que el decreto de precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2005/2006 nº 99/2005 de 2 de septiembre, en su artículo 6 letra “c” establece:

“Los alumnos de los Centros o Institutos Universitarios adscritos abonarán a la Universidad, en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, el 25% de

los precios establecidos en este Decreto, sin perjuicio de lo acordado en los correspondientes convenios de adscripción. Los demás precios se satisfarán en la cuantía íntegra prevista.”

Propongo se abone en nómina, con cargo a la partida 05001-1219-16103, a la siguiente relación de empleados municipales, la diferencia existente entre la cantidad de subvención concedida y la que realmente le corresponde aplicando este artículo:

D. Juan Tomás González Martín

Cursa Diplomatura en Relaciones Laborales en Centro Pérez de Lema (Fomento Universitario de Cartagena).

Cantidad ingresada 147,49 Diferencia a ingresar: 441,77

D. Manuel Andrés Hermosilla

Cursa Diplomatura en Turismo en E.U. de Turismo de Cartagena.

Cantidad ingresada: 128,25 Diferencia a ingresar: 384,75.

D. Ángel Arturo Puche Lloret

Cursa Diplomatura en Relaciones Laborales en Centro Pérez de Lema (Fomento Universitario de Cartagena).

Cantidad ingresada: 160,41 Diferencia a ingresar: 481,23.

D. Antonio Esteban Serrano Sánchez

Cursa Licenciatura en Ciencias del Trabajo en Centro Pérez de Lema (Fomento Universitario de Cartagena).

Cantidad ingresada: 160,41 Diferencia a ingresar: 481,23.

D. Enrique Martínez Gallego

Cursa Diplomatura en Relaciones Laborales en Centro Pérez de Lema (Fomento Universitario de Cartagena).

Cantidad ingresada: 162,55 487,65.

Así mismo y revisado expediente nº 10 correspondiente a D. Juan Estaban Miras que cursa Licenciatura en Derecho por la UNED y Licenciatura en Criminología por la Universidad de Murcia, se comprueba que:

- 1.- De dos asignaturas que abona en segunda matrícula, una en Derecho y otra en Criminología, sólo le corresponde el pago de los créditos correspondientes a la asignatura de Derecho (158,49 €), deduciéndose por tanto correspondiente a Criminología (55,84 €).
- 2.- Comprobado que se le dedujo la cantidad correspondiente a los créditos de la asignatura en segunda matrícula de Derecho, propongo se le abone en nómina con cargo a la partida 05001-1219-16103 la diferencia existente que asciende a 102,65 € (158,49-55,84).

No obstante la Junta de Gobierno decidirá.= Cartagena, a 28 de abril de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR.= Firmado, Pedro Luis Martínez Stutz, rubricado.”

La Junta de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

TESORERÍA

C.1 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, SOBRE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA SOLICITADA POR D. FRANCISCO JOSÉ RAJA PÉREZ.

Vista la solicitud de D. FRANCISCO JOSÉ RAJA PÉREZ, N.I.F. 22.982.062 D, para el fraccionamiento de la deuda relativa a IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA, IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, referencia de Recaudación nº 35821/0004, por importe de //31.304,92// (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS).

Visto que figura finca embargada, siendo garantía suficiente, por lo que resulta factible dicho pago de forma fraccionada en el máximo permitido por la Ordenanza General de Recaudación.

Por esta Concejalía Delegada se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Conceder fraccionamiento solicitado en dieciocho mensualidades (1.739,16) €, siendo el primer vencimiento antes del día veinte de junio de 2006, y así sucesivamente hasta el último vencimiento antes del día veinte de noviembre de 2007, liquidándose intereses de demora hasta esa fecha, o hasta cualquier momento anterior en que se efectúe el ingreso, en su caso.

Segundo.- En caso de no efectuar el ingreso en dicha fecha proseguirá el procedimiento de apremio para su cobro, junto con los intereses de demora, procediéndose en caso de impago a la ejecución de bienes y derechos a favor del deudor, hasta la satisfacción de la deuda pendiente.

Tercero.- Los pagos se realizarán en las oficinas de Recaudación Municipal sita en C/ Caballero, siendo dichos pagos domiciliados en la siguiente cuenta corriente de CAJA MAR 3058 0370 64 2810011009.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde su notificación en los términos previstos en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 24 de abril de 2006.= LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA.= Firmado, M^a Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

La Junta de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

HACIENDA

D.1 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN CON EL CONVENIO SINGULAR CON LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA.

Como viene siendo tradicional, este Ayuntamiento firma todos los años un Convenio Singular con la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma, en virtud del cual, ésta colabora en el sostenimiento de los gastos corrientes municipales.

De nuevo este año 2006 se nos ha remitido el Borrador del Convenio, que encontramos conforme y que debe ser aprobado por la Junta de Gobierno.

Por todo ello, a la Junta de Gobierno Local tengo a bien proponer:

1º.- La aprobación del texto del Convenio Singular entre la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de Cartagena, para colaborar en el sostenimiento de los gastos corrientes municipales.

2º.- Que se faculte a la Excma. Sra. Alcaldesa, o quien legalmente le sustituya, para su firma.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio resolverá.= Cartagena, a 26 de abril de 2006.= LA CONCEJAL DE ÁREA DE HACIENDA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Firmado, M^a Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

D.2 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN CON LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2006 PLANTEADA POR LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y ASUNTOS EUROPEOS.

Por el Concejal del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos se me traslada la necesidad de tramitar una transferencia de crédito a fin de reforzar la partida habilitada en el Presupuesto de 2006 para la gestión de programas de iniciativas comunitarias que permita dar cobertura a los gastos ocasionados por el desarrollo del Programa Europeo Agenda Local 21.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre partidas del mismo grupo de función, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la partida que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento de los servicios.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, redactado al amparo del apartado 2 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación presupuestaria por el procedimiento de transferencia de créditos:

1º. – Partida que cede crédito:

Código presupuestario: 06.02001.4324.22666

Puesta en marcha Gerencia de Urbanismo..... 76.112 euros

2º. – Partida que recibe crédito:

Código presupuestario: 06.02001.4471.22675

Gestión de Programas de Iniciativas Comunitarias..... 76.112 euros

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 27 de abril de 2006.= LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Firmado, María Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

PROMOCIÓN ECONÓMICA

E.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DE TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FLORENTINA.

Con fecha 20 de Febrero pasado, D. José García Fuentes, en nombre y representación de la Asociación de Vendedores del Mercado Municipal de Santa Florentina de Cartagena, presentó en el Registro General un escrito por el que solicita una ayuda económica para el arreglo de los puestos de los comerciantes, por las razones que alega y que consisten en que, con motivo de las obras de reforma del edificio que inició el Ayuntamiento, fueron trasladados a otro inmueble, cuya vuelta a la ubicación original les va a suponer un desembolso económico para acondicionar y dotar los nuevos puestos, que están dispuestos a realizar al tiempo que solicitan la ayuda municipal.

Con fecha 10 del mes corriente, D. José García Fuentes presentó otro escrito en el Registro General acompañando un presupuesto del acondicionamiento de los puestos, por un importe de 569.412 euros, en el que no están incluidos los trabajos de albañilería, fontanería y herrajería, y a los que los comerciantes tendrán que hacer frente al término de las obras municipales de rehabilitación del edificio.

Visto que en el Presupuesto Municipal de 2006, en el Programa “Mercados y Centro Comercial Abierto” de la Concejalía de Turismo, Comercio y Promoción Económica se ha habilitado la partida 06.06010.6221.470, denominada “Asociación Mercado Santa Florentina”, con importe suficiente para atender la solicitud formulada, y cuya disponibilidad del crédito queda garantizada con el documento de retención expedido por la Intervención Municipal, que se acompaña.

Considerando que la concesión de la subvención se justifica por el hecho de que, si bien es cierto que las obras que el Ayuntamiento está llevando a cabo en el inmueble garantizarán el ejercicio de la actividad comercial tradicional del edificio, no es menos cierto el que si después no se adecuan los puestos de venta de forma que presenten un aspecto digno y moderno, que los hagan atractivos y agradables para los clientes, se podría ver resentida una actividad comercial que tanta tradición tiene y que desde el

Ayuntamiento entendemos necesario su mantenimiento para garantizar tanto los puestos de trabajo como la competencia en el sector como garantía de sujeción del incremento de precios.

Por todo ello, a la Junta de Gobierno Local tengo a bien proponer que se conceda una subvención de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (252.000 €) a la Asociación de Vendedores del Mercado Municipal de Santa Florentina de Cartagena, con la obligación de justificar la aplicación de los fondos en el plazo de tres meses desde que se terminen los trabajos para los cuales se otorga.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio resolverá.= Cartagena, a 27 de abril de 2006.= EL CONCEJAL DE TURISMO, COMERCIO PROMOCIÓN ECONÓMICA.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

CULTURA

F.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE EL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DEL LIBRO “ANÁLISIS DOCUMENTAL DE CONTENIDO DEL RETRATO PICTÓRICO”, EDITADO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

Este Ayuntamiento, ha editado el libro: “Análisis Documental de Contenido del Retrato Pictórico” y ahora procede establecer su precio de venta al público, para lo cual ya se cuenta con el informe económico que se adjunta a esta propuesta. De acuerdo con dicho informe, el precio de venta al público debe ser de 14,32 euros.

Por todo lo cual propongo que se sea aceptado el precio de venta al público que recoge el informe económico.

Cartagena, 20 de abril de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

PATRIMONIO

G.1 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, SOBRE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO DE CABLES ELÉCTRICOS DE MEDIA TENSIÓN, A FAVOR DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Visto que recientemente han finalizado las obras de rehabilitación del Palacio Consistorial, y se hace necesario posibilitar el suministro de energía eléctrica de forma definitiva para procurar el desarrollo de las actividades propias del Edificio, dado que se prevé en breve la inauguración del mismo tras las obras ejecutadas.

Visto asimismo, que como consecuencia de las remodelaciones habidas, existe en el interior del Edificio un Centro de Transformación, que siendo de propiedad del Excmo.

Ayuntamiento, dispone de conexiones eléctricas de las que es titular la compañía “Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.”, por lo que y dadas las funciones de conservación y mantenimiento que tiene la referida mercantil, respecto de las líneas eléctricas y sus canalizaciones, ha solicitado de este Excmo. Ayuntamiento la constitución de una servidumbre de paso.

Visto lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de Noviembre, sobre el Sector Eléctrico, en sus artículos 56 y siguientes, y lo dispuesto asimismo en el art. 564 y siguientes del Código Civil, por la presente a la Junta de Gobierno Local, se PROPONE:

Que se establezca una servidumbre de paso subterráneo de cables eléctricos de Media Tensión a favor de “IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U”, que comprenderá igualmente el derecho de paso o acceso necesario para su vigilancia, conservación y reparación, con las siguientes características:

PRIMERO: Afectará a una franja-pasillo de terreno, en forma de 7, de una anchura máxima de 1 metro, y una longitud de 14 metros, transcurriendo en dirección Norte-Sur, y que va desde el Centro de Transformación municipal existente en el interior del Edificio, y ubicado en el ala sur de la planta baja del Palacio Consistorial, hasta la puerta exterior del Palacio, también del mismo ala sur, con salida a la Plaza de los Héroes de Cavite, según se refleja en el plano adjunto a la presente.

SEGUNDO: La servidumbre de paso constituida tendrá como objeto el establecimiento, conservación y mantenimiento en permanente y reglamentario funcionamiento las canalizaciones existentes y necesarias para el paso de cables eléctricos de Media Tensión, a cargo de la mercantil solicitante o empresa sucesora en los derechos de la misma, así como el control, revisión y reparación de los cuadros.

TERCERO: La servidumbre se extinguirá automáticamente, en el momento en que las líneas de energía eléctrica existentes en el subsuelo y Centro de Transformación del Palacio dejen de ser utilizadas por la compañía suministradora.

CUARTO: A fin de poder cumplir con el objeto de la servidumbre, se posibilitará el acceso al Edificio, a través de su suelo, y por la puerta ya indicada en el apartado PRIMERO, al personal y/o maquinaria ligera de la Compañía que previa acreditación como tal, se persone en el lugar, y ello previo aviso de IBERDROLA al Cuartel de la Policía Local, para que sea algún agente de este Cuerpo, quien acompañe y custodie la permanencia en el Edificio del personal necesario para la conservación, reparación, modificación, reposición, o mantenimiento de las líneas, cables, conexiones o redes existentes, y exclusivamente sobre la franja de terreno que constituye la servidumbre, y cuadros existentes en el Transformador que pertenecen a la compañía suministradora. Dicho acceso al Palacio Consistorial, podrá ocurrir durante las 24 horas del día y en todos los días del año, según las necesidades de la empresa suministradora, sobre las cuales podrá solicitar la oportuna justificación el Excmo. Ayuntamiento.

QUINTO: Que para el supuesto de su formalización en documento público o inscripción registral se faculte a la Excm. Sra. Alcaldesa o persona que legalmente le sustituya.

No obstante, V.E. y la Junta de Gobierno, resolverá.= Cartagena a 28 de abril de 2006.= LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Firmado, M^a de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

La Junta de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

G.2 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, SOBRE ACUERDO DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CONSTITUIDA POR EL USO PRIVATIVO DEL SÓTANO DEL MERCADO DE SANTA FLORENTINA, PARA APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS.

Visto que la mercantil Construed, S.A, es titular de la concesión administrativa de uso privativo del dominio público constituido por el sótano del Mercado de Santa Florentina en Cartagena, para la explotación de un aparcamiento de automóviles-turismo y que la duración de dicha concesión administrativa demanial se extendía hasta el 30 de Enero de 2010.

Visto que aún siendo responsabilidad del adjudicatario la construcción previa del aparcamiento, la explotación ha sufrido la incidencia de la existencia de daños en algunas de las plazas de aparcamiento por las fugas y filtraciones habidas de las aguas del Mercado, que han producido la incompleta explotación del aparcamiento, según escritos de la empresa a lo largo del periodo transcurrido desde el inicio de la explotación; y que por dicho motivo, (y a los efectos de paliar parcialmente este perjuicio), el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena no ha exigido anualmente de forma expresa el abono del importe del canon fijado para la concesión.

Visto que además de lo anterior, desde el 15 de Julio de 2004, la concesión se encuentra suspendida en su explotación, como consecuencia de la ejecución del proyecto de “Rehabilitación del Mercado de Santa Florentina” y la imposibilidad de la utilización del aparcamiento del sótano mientras duraran las obras, aconsejada por los Servicios Técnicos.

Visto asimismo, que sobre esta suspensión municipal fueron interpuestos sendos recursos Contencioso-Administrativos por la concesionaria, ante la jurisdicción competente, de los cuales el primero se ha resuelto a favor de la demandante.

Considerando, a la vista de lo expuesto, y dado el carácter indeterminado del plazo de la suspensión de la concesión (prevista inicialmente para seis meses), y que ya se alarga en exceso sobre el periodo previsto, que la concesionaria manifestó su interés en que se anticipara la terminación de la concesión demanial, con el abono de las lógicas y justas indemnizaciones económicas.

Considerando, que también conviene al interés municipal (por la satisfacción del interés público que tiene encomendado), la extinción del contrato de la concesión administrativa demanial, mediante terminación convencional , prevista en el Capítulo III “De la Resolución de los Contratos”, del Título V, “ De las extinción de los contratos”, art. 111, c) “ el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista” , del RD. Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el art. 88 de la Ley 30/1992,

de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dispone: “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos...”.

Que a dicho efecto se suscribió el pasado día 11 de Abril de 2006 un Preacuerdo sobre la extinción de la concesión administrativa, que se adjunta a la presente, y sin perjuicio de que el acto administrativo formal sea acordado por el órgano competente de la Corporación, es por lo que SE PROPONE:

PRIMERO.- Que se apruebe el preacuerdo firmado el 11 de Abril de 2006, anexo a la presente, y con ello lo siguiente:

A.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y Construed, S.A, pactan de mutuo acuerdo la extinción de la concesión administrativa privativa del dominio público constituido por el sótano del Mercado de Santa Florentina, para aparcamiento de automóviles turismo, el cual quedará en la posesión y a plena disposición del Excmo. Ayuntamiento, en su actual estado, que conoce y acepta, a partir del día en que se abone el importe de la indemnización.

B.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, indemnizará a la Empresa Construed, S.A., por los perjuicios irrogados a la anticipación de la duración de la concesión, así como los de la suspensión de su explotación acaecida por las obras de rehabilitación del Mercado (Desde Julio de 2004 a 30 de Enero de 2010) y cualesquiera otros producidos durante la explotación del aparcamiento, y previo descuento del canon concesional devengado, con la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE (149.947,87) EUROS, (según resulta de la liquidación practicada por los Servicios Económicos Municipales) a partir de los datos de la empresa, y que se adjunta a la presente.

C.- Que una vez percibida la cantidad indemnizatoria expuesta en la en el apartado anterior, Construed, S.A., desistirá, sin condena en costas, de todos los procedimientos judiciales y administrativos dirigidos contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y relacionados con la concesión administrativa que ocupa al presente, renunciando igualmente a la interposición de nuevas acciones civiles o penales.

SEGUNDO.- Que se faculte a la Excma. Sra. Alcaldesa, o quien legalmente le sustituya para la firma de los documentos necesarios para la terminación del procedimiento administrativo, en su caso.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, resolverá.= Cartagena a 26 de abril de 2006.= LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Firmado, M^a de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

G.3 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, SOBRE RESCATE DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL PARQUE TORRES.

Visto que por mi Decreto de 16 de Enero de 2006, se acordó la iniciación del expediente de caducidad de la Concesión Administrativa Demanial del dominio público constituido para la “ejecución del proyecto y explotación de la Cafetería del Parque Torres”, de la que es titular la mercantil EXPLOTACIONES CARTAGO TURIST, S. L., con una duración prevista hasta el día 1 de Noviembre de 2009, y ello como consecuencia del incumplimiento de la obligación del concesionario de no explotar la concesión en un periodo de seis meses, inmediatos anteriores a la Resolución aludida, así como por el impago del canon concesional en los dos últimos años.

Visto que notificada en tiempo y forma la referida Resolución a la citada mercantil, D. José Francisco Sevilla Pérez, en calidad de Administrador de la misma, y con fecha de entrada en el Registro General, de 6 de Febrero de 2006, presentó escrito de alegaciones, dentro del plazo concedido.

Visto así mismo, el informe jurídico del Servicio de Patrimonio sobre el particular, que concluye en la obligación legal para el Excmo. Ayuntamiento de declarar la caducidad de la concesión ya que la dejación de la concesionaria, se podría considerar “una infracción gravísima de sus obligaciones esenciales”, tal y como declara el art. 136, 1, b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955, con la no apertura de la Cafetería desde el mes de Julio de 2005, ni el pago del canon de la concesión en los dos últimos ejercicios.

Considerando igualmente, que se ha dejado un plazo prudencial para que por parte del concesionario se pudiera retomar el cumplimiento de sus obligaciones, y que por el contrario, siguen cerradas al público las instalaciones de Cafetería en el Parque de Torres.

Considerando, por último, que estando próxima la temporada estival, con la mayor afluencia de público a las instalaciones del Parque Torres en general, y el Auditorium, en particular, es obligado para la Corporación procurar la puesta en valor de las instalaciones existentes, y la existencia de establecimiento que se encargue del suministro de bebida y comida a los usuarios del Parque, por la presente, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, lo siguiente:

PRIMERO: Declarar de forma definitiva, la caducidad de la concesión demanial de la Cafetería del Parque de Torres, de la que es titular la mercantil, CARTAGO TURIST, S. L.

SEGUNDO: Que a partir de la fecha de notificación, se producirá el cese en la gestión de la explotación de dicha Cafetería a los efectos legales y de hecho.

TERCERO: Que por parte de los agentes de la Policía Local, se procederá, con asistencia del concesionario, o sin ella, en caso de negarse a estar presente, a la incautación de los elementos de la empresa que estén afectos al servicio (mesas, sillas, vajillas, útiles de cocina, etc).

CUARTO: Que próximamente se someterá a la Junta de Gobierno Local, nuevo Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas, y la convocatoria de una nueva licitación para la adjudicación de la explotación de la Cafetería, mediante concurso.

No obstante, la Junta de Gobierno, resolverá.= Cartagena, a 28 de abril de 2006.= LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Firmado, M^a. de los Ángeles Palacios Sánchez., rubricado.”

La Junta de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

TERCERO.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No las hubo.

CUARTO.- INFORMES DE LOS SERVICIOS Y NEGOCIADOS.

Por el Concejal Delegado del Área de Interior, Sr. Martínez Stutz, se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de los informes del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando:

- Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena, en el Procedimiento Abreviado nº 619/05, sobre responsabilidad patrimonial, a instancia de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., por la que el Juzgado acuerda tener por desistido al demandante, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.
- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena, en el Procedimiento Abreviado nº 400/05, contra resolución dictada en expte. IN-2004/156 sobre responsabilidad patrimonial, a instancia de JESÚS ÁNGEL RÍOS HERNÁNDEZ, por la que el Juzgado acuerda desestimar la demanda interpuesta, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.
- Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena, en el Procedimiento Ordinario nº 654/05, contra resolución dictada en expediente sobre responsabilidad patrimonial, a instancia de SERGIO GARCÍA BAS, por el que el Juzgado acuerda archivar el presente procedimiento ordinario por no ser este el cauce procesal adecuado para el enjuiciamiento de la pretensión, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.
- Providencia y Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, Sección Segunda, en el recurso Contencioso-Administrativo nº 1876/02, contra Acuerdo Plenario de 15-07-02, que aprueba el Reglamento Municipal del Taxi, a instancia de FRANCISCO ALCARAZ LÓPEZ Y ONCE MAS, por la que la Sala estima parcialmente el recurso interpuesto, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.
- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena, en el Procedimiento Ordinario nº 229/05, contra Decreto de 4-01-05, dictado en expediente sobre devolución de ingresos indebidos, a instancia de DIEGO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, por la que el Juzgado acuerda desestimar la demanda interpuesta, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.

- Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena, en el Procedimiento Ordinario nº 752/05, contra resolución de 23-12-04, sobre unidad de ejecución nº 7 del PERI La Azohía, expediente GERP/97, a instancia de RAMON BROTONS COVES, por el Juzgado acuerda tener or desistido del presente procedimiento al demandante, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.
- Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena, en el Procedimiento Ordinario nº 724/05, contra Resolución dictada en expediente 136439/001, a instancia de CONSTRUCCIONES LORMISA S.L., por el que el Juzgado acuerda archivar el presente procedimiento ordinario por no ser este el cauce procesal adecuado para el enjuiciamiento de la pretensión, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.
- Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el Procedimiento Ordinario nº 2201/02, contra resolución de 17-10-02, dictada en expediente IN-2000/56 sobre responsabilidad patrimonial, a instancia de DAVID FERNÁNDEZ BENITEZ, por la que la Sala desestima el recurso interpuesto, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.
- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Cartagena, en el Juicio Oral nº 87/05, dimanante del Procedimiento Abreviado nº 58/01, contra JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ LÓPEZ, por daños ocasionados en vehículo policial MU-6342-BL, por la que el Juzgado condena al autor de un delito contra la seguridad del tráfico, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.
- Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena, en el Procedimiento Ordinario nº 611/05, contra resolución de 6-06-03, dictada en expediente SA-2000/619, a instancia de RETEVISIÓN MÓVIL S.A. (AMENA), por la que el Juzgado acuerda tener por desistido del procedimiento al demandante, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.
- Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena, en el Procedimiento Ordinario nº 12/06, contra resolución dictada en expediente IN-2005/1999, sobre responsabilidad patrimonial, a instancia de FRANCISCO JAVIER GRACIA NAVARRO, por la que el Juzgado acuerda declarar la caducidad del recurso presentado, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.
- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena, en el Procedimiento Ordinario nº 627/04, contra resolución dictada en expediente MA-02/1458, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PUERTO BELLO, por la que el Juzgado desestima la demanda interpuesta, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.
- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena, en el Procedimiento Ordinario nº 78/05, contra resolución de 10-9-04, dictada en expediente MA-03/711, a instancia de RETEVISIÓN MÓVIL S.A., por la que el Juzgado estima parcialmente la demanda interpuesta, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.

- Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena, en el Procedimiento Ordinario nº 14/06, contra resolución dictada en expediente 140926/0002, a instancia de COMPAÑÍA URBANIZADORA RIBERA SUR DEL MAR MENOR, por la que el Juzgado acuerda archivar el presente procedimiento ordinario por no ser este el cauce procesal adecuado, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.
- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena, en el Procedimiento Ordinario nº 290/04, contra Decreto de 1-03-04 sobre liquidación de tasa de licencia de apertura, a instancia de LUCENTUM OCIO, S.L. por la que el Juzgado estima la demanda interpuesta, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.
- Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena, en la Pieza Separada de Suspensión nº 120/06, contra pliego de cláusulas administrativas para procedimiento de licitación de obra de peatonalización del casco antiguo, a instancia de ANTONIO SÁNCHEZ ARENAS, por la que el Juzgado acuerda denegar la medida cautelar solicitada, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.
- Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena, en el Procedimiento Ordinario nº 692/05, contra resolución dictada en expediente IN-2004/11 sobre responsabilidad patrimonial, a instancia de EMILIO CUENCA PÉREZ, por la que el Juzgado acuerda archivar el presente procedimiento ordinario por no ser este el cauce procesal adecuado, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

QUINTO.- MANIFESTACIONES DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.

La Excma. Sra. Alcaldesa informó a la Junta de Gobierno del fallecimiento en Zaragoza el pasado día 29 de abril, de DON ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ, Hijo Adoptivo de Cartagena y Fundador del Museo Arqueológico Municipal.

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, que constara en Acta el sentimiento de condolencia del Equipo de Gobierno y que al mismo tiempo se dé traslado del acuerdo de pésame a su familia.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, EN RELACIÓN CON LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL CONSORCIO

ADMINISTRATIVO “LA MANGA CONSORCIO” DE TERRENOS PARA EL DESARROLLO DE SU PLAN DE INVERSIONES 2006.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. José Miguel Franco Santo-Domingo, en su condición de Gerente del Consorcio Administrativo “La Manga Consorcio”, por el que solicita la realización por el Ayuntamiento de los trámites que permitan al citado Consorcio ejercitar las inversiones previstas en las siguientes actuaciones:

Actuación nº 1: Obra: Mejora de accesos a las playas y zonas circundantes en Poblado de la Raja. **Situación:** Zona Galúa, (Polígono 22 – parcela 5 y 6, entre Apartamentos Sol y Mar y Ondarreta) con acondicionamiento de pavimentos y preparación de zona verde (Plano nº 1). (Lindes facilitados por el Ayuntamiento de Cartagena: Norte, Parcela 18ª; Sur, Calle; Este, Parcela 19ª, Oeste, resto de parcela de donde se segrega).
Se solicita: Parcela pública.

Actuación nº 2: Obra: Mejora de accesos a las playas, con instalación de zona verde. **Situación:** Zonas circundantes en área Apartamentos Olimpia (Gran Vía Isla del Ciervo, Polígono 27 desde parcelas 5 hasta la 14), frente a playa con acondicionamiento de zona verde (Plano nº 2).
Se solicita: Acera que limita con las parcelas descritas.

Actuación nº 3: Obra: Mejora de acera en Gran Vía de La Manga. **Situación:** Acera entre Oficinas del Consorcio y Plaza Cabaña, por deterioro en escalón lateral (parcela A_c4 (0,97) entre parcelas E₁ (2'03) y E₁ (1'36) (Plano del Plan General Municipal de Ordenación nº 19-9) (Plano nº 3).
Se solicita: Acera de la Gran Vía del lado Mar Mediterráneo.

Actuación nº 4: Obra: de iluminación en calle peatonal junto Camino de la Cala. **Situación:** Calle peatonal paralela a Camino de la Cala entre las parcelas nº 87, 88 y nº 97, 98 (Plano nº 4).
Se solicita: Calle.

Actuación nº 5: Obra: Mejora de accesos a las playas, mejora rotonda Cala Flores. **Situación:** Zonas circundantes en Rotonda de acceso a Cala Flores, en antigua carretera Cabo de Palos – Los Belones, con mejora del firme peatonal en zona anexa a dicha rotonda (Plano nº 5).
Se solicita: Zona circundante a rotonda.

Actuación nº 6: Obra: Mejora de accesos a las playas, con instalación de zona verde. **Situación:** Salida nº 24, esquina con Avda. del Mediterráneo con realización de zona verde en Polígono 39, parcela 9, entre acera de Gran Vía de la Manga y tapia de Estación de Bombeo de la Gola (Plano nº 6).
Se solicita: Dicha zona pública entre acera y Estación de Bombeo.”

Por lo expuesto, y al objeto de colaborar estrechamente en los fines del Consorcio Administrativo “La Manga Consorcio”, la Concejal que suscribe, teniendo en cuenta el fin público y social de las obras a desarrollar, lo cual ha de redundar de manera evidente

y positiva en beneficio de los habitantes de este Municipio, PROPONE A V.E. y a la Junta de Gobierno Local que acuerde:

Poner a disposición del Consorcio Administrativo “La Manga Consorcio” los terrenos de propiedad municipal incluidos en las actuaciones previstas, anteriormente enumeradas, durante el período ejecución de las obras, con sujeción a las siguientes condiciones:

El Ayuntamiento conserva la titularidad de los mencionados terrenos.

b) La Entidad cesionaria se comprometerá a asumir cualquier responsabilidad que pudiera derivarse durante el desarrollo de las obras previstas.

No obstante V.E. y la Junta de Gobierno Local resolverán lo procedente.= Cartagena, 2 de mayo de 2006.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas, extendiendo yo la Secretaria este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.